



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION EXTRAORDINARIA N° 1348E

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión Extraordinaria N° 1348E, celebrada el 31 de julio de 2007, acordó efectuar las siguientes modificaciones al Capítulo III.F.4 sobre Límites para las Inversiones de los Fondos de Pensiones del Compendio de Normas Financieras, las que entrarán en vigencia a partir del día 9 de agosto del presente año:

1. Reemplazar en el numeral 6.1 de la letra B del Título I, el porcentaje "30%" por "35%".
2. Reemplazar en el numeral 7 de la letra B del Título I, los siguientes porcentajes:
 - a) En el numeral 7.1 el porcentaje "40%" por "43%"
 - b) En el numeral 7.2 el porcentaje "25%" por "28%"
 - c) En el numeral 7.3 el porcentaje "20%" por "22%"
 - d) En el numeral 7.4 el porcentaje "15%" por "17%"

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe